

Peticionaria: Doña Carmen Martínez Cebreiro.
Nombre del vivero: «Camace número 2».
Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevos titulares de la concesión: Don Antonio Brión Toucedo, don Ramón Outeiral Abal y don Ramón Sánchez Sánchez.

Peticionaria: Doña Carmen Martínez Cebreiro.
Nombre del vivero: «Camace número 3».
Orden ministerial de concesión: 21 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 82).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevos titulares de la concesión: Don Antonio Brión Toucedo, don Ramón Outeiral Abal y don Ramón Sánchez Sánchez.

Peticionario: Don Luis Places Hermo.
Nombre del vivero: «P. H. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Places Hermo.

Peticionario: Don Antonio Feijoo Roma.
Nombre del vivero: «A. F. R. número 3».
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Núñez Núñez.

Peticionario: Don Antonio Feijoo Roma.
Nombre del vivero: «A. F. R. número 1».
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 250).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Abelenda Ares.

Peticionario: Don José Rodríguez Meira.
Nombre del vivero: «García Canda número 3».
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Alvaríña Rodríguez.

Peticionario: Don Manuel López del Río.
Nombre del vivero: «Río número 3».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Juana Pérez Camean.

Peticionario: Don José Luis Rouco Ríos.
Nombre del vivero: «Rouco Ríos número 4».
Orden ministerial de concesión: 23 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Portela Estévez.

Peticionario: Don José Manuel Silva Conde.
Nombre del vivero: «Granja número 7».
Orden ministerial de concesión: 26 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 147).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Moluscos de Beluso, S. A.»

Peticionario: Don Manuel Bellido Neyra.
Nombre del vivero: «Bemeso número 1».
Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 243).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Moluscos de Beluso, S. A.»

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se autoriza a don Juan Vicente Porto Prol la instalación de un depósito regulador de ostras y almejas en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, distrito marítimo de El Grove.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Vicente Porto Prol en el que solicita la autorización correspondiente para la instalación de un depósito regulador de ostras y almejas en una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, barrio de Lordelo, distrito marítimo de El Grove, de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de superficie.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se entiende hecha en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y libre de obstáculos la zona de salvamento, no podrá ser arrendada ni dedicada a fines distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros y las instalaciones deberán

conservarse en buen estado. El plazo de concesión será de diez años, prorrogables por igual período a petición del interesado; este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las obras y emplazamiento del depósito regulador se ajustarán a la Memoria y planos del proyecto presentado y darán comienzo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha de su comienzo.

Tercera.—La concesión será caducada automáticamente en los casos previstos en el Reglamento de 11 de junio de 1930 y además en los casos siguientes:

- a) Abandono de la concesión o de su explotación durante dos años consecutivos o por no explotarla directamente.
- b) Incumplimiento de las condiciones que se señalan en las bases primera y segunda de esta Orden.

Cuarta.—El Gobierno se reserva el derecho de expropiar esta concesión por causas de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Quinta.—El concesionario está obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), Decreto de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones puedan dictarse en lo sucesivo que afecten a esta industria.

Sexta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación de referencia

Vivero número 61 del polígono Cangas C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «R. P. número 1».
Concesionario, don Alvaro Refojos Pérez.

Vivero número 53 del polígono Cangas C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «R. P. número 2».

Concesionario, don Manuel Pifeiro Hermelo.

Vivero número 48 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Por Fin I».

Concesionario, don Manuel Iglesias Otero.

Vivero número 49 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Por Fin II».

Concesionario, don Manuel Fernández Bravo.

Vivero número 3 del polígono Cambados B, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Jomao número 1».

Concesionario, don José María Otero Dios.

Vivero número 4 del polígono Cambados B, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Jomao número 2».

Concesionario, don José María Otero Dios.

Vivero número 12 del polígono Cambados B, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Jomao número 3».

Concesionario, don José María Otero Dios.

Vivero número 13 del polígono Cambados B, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274), denominado «Jomao número 4».

Concesionario, don José María Otero Dios.

Vivero número 7 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fernández número 1».

Concesionario, don Fernando Fernández Martínez.

Vivero número 8 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fernández número 2».

Concesionario, don Fernando Fernández Martínez.

Vivero número 9 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fernández número 3».

Concesionario, don Fernando Fernández Martínez.

Vivero número 10 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fernández número 4».

Concesionario, don Fernando Fernández Martínez.

Vivero número 11 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fernández número 5».

Concesionario, don Fernando Fernández Martínez.

Vivero número 12 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Fernández número 6».

Concesionario, don Fernando Fernández Martínez.

Vivero número 70 del polígono Sada A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sara número 1».

Concesionaria, doña Sara Martínez Pérez.

Vivero número 71 del polígono Sada A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sara número 2».

Concesionaria, doña Sara Martínez Pérez.

Vivero número 72 del polígono Sada A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sara número 3».

Concesionaria, doña Sara Martínez Pérez.

Vivero número 81 del polígono Sada A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sara número 4».

Concesionaria, doña Sara Martínez Pérez.

Vivero número 82 del polígono Sada A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sara número 5».

Concesionaria, doña Sara Martínez Pérez.

Vivero número 90 del polígono Sada A, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Sara número 6».

Concesionaria, doña Sara Martínez Pérez.

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

Relación de referencia

Peticionario: Doña Pilar Souto Vázquez.
Nombre del vivero: «Escuris número 4».
Orden ministerial de concesión: 15 de septiembre de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Resua Martínez.

Peticionario: Don Angel Fajardo Fernández.
Nombre del vivero: «A. F. número 1».
Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1957.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Modesto Hermo Hermo y don Antonio Marifío Suárez.

Peticionario: Don Francisco Garrido Domínguez.
Nombre del vivero: «Dos Cufiados I».
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1960.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Torres Rodríguez.

Peticionario: Don Valentín Hermo Ríos.
Nombre del vivero: «H. R. número 1».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Manuela Vila Bríon.

Peticionario: Don Francisco Cacabelos Alvarez.
Nombre del vivero: «Manco número 1».
Orden ministerial de concesión: 8 de junio de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Mufiz Agis.

Peticionario: Don Juan Albalate Collado.
Nombre del vivero: «Luna de verano».
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Balaguer Sacristán.

Peticionario: Don Santiago Búa Friero.
Nombre del vivero: «Luisa V».
Orden ministerial de concesión: 9 de octubre de 1963.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Prieto Magdalena.

Peticionario: Don Vicente Juncal González.
Nombre del vivero: «V. J. G. número 3».
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Juncal González.

Peticionaria: Doña Francisca Tomás Francis.
Nombre del vivero: «Torre del Mar I».
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Salvador Benedicto.

Peticionaria: Doña Francisca Tomás Francis.
Nombre del vivero: «Torre del Mar II».
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Salvador Benedicto.

Peticionarios: Don José Eugenio López Sánchez, don Antonio Saborido Nine y don Luis Triñanes López.
Nombre del vivero: «Jal número 3».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Castro Lorenzo.